OFICIO N° 65786
INC.: solicitud

jpgj/mkr
S.81°/368

VALPARAÍSO, 01 de octubre de 2020

El Diputado señor LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los niveles de difusión de la ley Nº 21.236, que regula la portabilidad financiera, por parte de los bancos e instituciones financieras, en los términos que requiere. Asimismo, remita información pormenorizada respecto a la aplicación de dicha norma, dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 9CB44954D3BE2DB1

VALPARAÍSO, SEPTIEMBRE DE 2020

OFICIO DE FISCALIZACIÓN

DE: LUCIANO CRUZ COKE C.

DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.

A: JOAQUÍN CORTEZ., PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo en solicitar información relativa al siguiente punto que a continuación paso a exponer:

El 8 de septiembre de este mes entró en vigencia la ley 21.236, que regula la portabilidad financiera. Esta norma constituyó un esfuerzo muy importante y transversal para mejorar los niveles de competencia entre entidades financieras, así como permitir a los consumidores el acceso al crédito a mejores condiciones.

Parte importante del éxito de esta iniciativa estará asociada a la correcta difusión y al debido conocimiento de la ciudadanía de la norma, así como de los derechos que esta misma consagra y los requisitos para acceder a estos. Por lo mismo resulta fundamental

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 01-10-2020 13:02 VIRTUAL

una adecuada difusión por parte de las entidades financieras, así como una adecuada fiscalización de que esta difusión se realice de forma efectiva y veraz.

En base a lo señalado, venimos a solicitar la siguiente información:

1.- Antecedentes que muestren el nivel de difusión que los bancos e instituciones financieras han hecho de la normativa en sus primeras semanas de aplicación, indicando qué bancos e instituciones financieras incluyen información pormenorizada del proceso de portabilidad en sus sitios web, correos electrónicos, folletos y/o sucursales.

2.- En conformidad con lo que establece el artículo 5, número 1 de Decreto Ley N° 3.538, indicar y acompañar aquellas normas dictadas por la Comisión, o que se encuentren en redacción, interpretaciones administrativas, instrucciones, dictámenes y cualquier otro tipo de normativa que tenga por finalidad regular los procedimientos de difusión de información a clientes, fiscalización de veracidad de la información que se entrega, canales de denuncia para incumplimientos a la normativa y sanciones asociadas a dichos incumplimientos.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
01-10-2020
13:02
VIRTUAL

3.- Información pormenorizada respecto a la aplicación de la norma en su primer mes, indicando el número de clientes que se han cambiado de banco o institución financiera bajo el amparo de la citada norma.

Agradeciendo su pronta respuesta, se despide atentamente.

LUCIANO CRUZ COKE C.

H. DIPUTADO

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUCIANO CRUZ-COKE C.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
01-10-2020
13:02
VIRTUAL